



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE INGENIERÍA
DECANATO

FACULTAD ACREDITADA POR EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA Y
POR EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE MEXICO "C A C E I"



RESOLUCION HCF VIRTUAL No. 607/2021
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
FACULTAD DE INGENIERIA

A, 25 de Junio 2021.

VISTOS:

El Honorable Consejo Facultativo en su sesión de fecha 25 de junio de 2021, tomó conocimiento de la nota ING.ELT.CORR N° 529/2021 enviada por el Ing. Rodmy Miranda Ordoñez Director de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, referida a la solicitud de homologación de la Resolución del Honorable Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica N° 103/2021.

CONSIDERANDO:

Que, La propuesta de cronograma para la elaboración de un nuevo Plan de Estudios, presentada por el Ing. Rodmy Adalid Miranda Ordoñez, director de la carrera de Ingeniería Eléctrica,

Que, de acuerdo a la Innovación Curricular del XII Congreso Nacional de Universidades que en su Artículo 2 indica "La innovación curricular, es un proceso que se desarrolla en concordancia con la misión, principios, fines y objetivos establecidos en el estatuto orgánico de la Universidad Boliviana Metodológicamente parte de los últimos y pertinentes avances en ciencias de la educación, del modelo académico, de su facultad, además de la experiencia y aportes de su propia unidad académica. En lo disciplinar, incorpora los últimos y pertinentes aportes en su área de conocimiento, adecuándolo a su realidad y su contexto, proponiendo como currículo efectivo, eficiente, flexible y de rápida adaptabilidad a las demandas de desarrollo de su región" y en su Artículo 4 indica "(NIVELES DE INNOVACION CURRICULAR) Se desarrolla hasta la evidencia de necesidad de innovaciones o más de diez años de vigencia estas innovaciones se da en diferentes niveles como ser: 1. REDISEÑO CURRICULAR, 2. AJUSTES CURRICULARES Y 3. COMPLEMENTACIONES CURRICULARES".

Que, la carrera de Ingeniería Eléctrica en cumplimiento al cronograma para la elaboración de la nueva Malla Curricular de la carrera aprobado mediante resolución N° 028/221 y homologado por la resolución N° 276/2021 del Honorable Consejo Facultativo, el cual dentro de las actividades esta realizar la consulta a los Docentes de la carrera, sobre lineamientos general a considerar el rediseño de la Malla Curricular, para tal efecto el Ing. Rodmy Adalid Miranda Ordoñez Director de la carrera, ha elaborado las preguntas que serán enviadas a los docentes con la finalidad de contar con esta valiosa información que será de gran ayuda en la elaboración de la malla Curricular.

Que, el Honorable Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica, en sesión de la fecha 16 de junio 2021 analizo, considero y aprobó cada una de las preguntas que se realizara a los Docentes, la cual debe ser atendida por todos los docentes sin excepción alguna en un tiempo no mayor a 20 días hábiles desde su emisión.

POR TANTO:

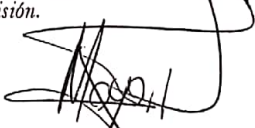
El Honorable Consejo Facultativo de Ingeniería en consideración de los antecedentes del caso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Homologar la Resolución del Honorable Consejo de Carrera de Ingeniería Eléctrica N° 13/2021 que aprueba las **PREGUNTAS** que se realizará a los Docentes de la Carrera de Ingeniería Eléctrica dependiente de la Facultad de Ingeniería, información que permitirá establecer lineamientos generales a considerarse en el rediseño curricular de la carrera, la cual forma de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece el uso de formulario digital asociada a la cuenta institucional de la carrera de Ingeniería Eléctrica, como medio para las consultas establecidas en el presente documento, debiendo responder los docentes en un tiempo no mayor a 20 días hábiles a partir de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Alejandro Martín Mayari Machicao
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO
FACULTAD DE INGENIERIA



Cc. Archvs.
/Vivian
HR N° 1592